

ENTIDAD FISCALIZADA: Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas

EJERCICIO FISCAL: 2018

PERIODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2018

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUANUSCO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2018

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal **2018**

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado remitió al **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, el oficio circular número **PL-02-03-RD/169/2019** el día **23 de Enero de 2019**, con relación a la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio **2018**
- b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día **23 de Febrero de 2019**, su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**.
- c) La Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio 2018, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **30 de Abril de 2019**, misma que fue remitida mediante oficio **LXIII/VIG/017/2019** a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **08 de Mayo de 2019**

- d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **16 de Mayo de 2019** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la **Cuenta Pública del ejercicio 2018**.
- e) Con la información presentada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-3876/2019 de fecha 28 de Octubre de 2019**
- f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, **presentó** la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la (Cuenta Pública/Gestión Financiera). **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de la Cuentas Públicas

En este mismo sentido conforme el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la **Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus tarifarios autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, norma de información financiera gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las Entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del Ente Público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los Entes Públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal **2018**, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y demás leyes aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y obligaciones de los servidores públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 84, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, los resultados de dicha valoración se encuentran reflejados en el apartado específico de este informe a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 8 días del mes de Junio del año dos mil Veinte

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	11	5	6	4	IEI
				2	REC
				1	OTRAS
Recomendación	1	0	1	1	REC
TOTAL	12	5	7	8	N/A

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACION CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN DETERMINADO.

La siguiente tabla contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-01, Observación RP-01

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado de la revisión al rubro de Ingresos, específicamente a la cuenta de Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados, se solicitó a través del oficio número PL-02-04-1280/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, el resumen del padrón de contribuyentes morosos del Servicio de Agua Potable, para lo cual el Sistema exhibió Reporte de Contribuyentes Morosos emitido por el Sistema en un CD, el cual suma un total de 12 usuarios en estado de morosidad, correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, por la cantidad total de \$4,611.00.

Por lo anterior el ente auditado, no exhibió ante esta Auditoría Superior del Estado ente otros, evidencia de las acciones realizadas durante el ejercicio sujeto a revisión, orientadas a abatir el rezago en el cobro de los servicios de agua potable para beneficio del erario público del Sistema, incluyendo las efectuadas para el cobro coactivo en los casos que así se hubiera requerido.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción Zacatecas, 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 4 primer párrafo fracción X, 6, 22, 77, 78, 79, 91, 92, 95, 96 y 97 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

RP-18/17-SIAPASH-001 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas (SIAPASH) 2018-2021, implemente medidas de control y de cobro oportuno en relación a tomar acciones administrativas y/o legales, tendientes a recuperar los adeudos por concepto de Usuarios Morosos de SIAPASH, incluyendo el corte del servicio y el cobro coactivo en los casos que así se requiera para beneficio del Organismo Operador, así como un análisis documentado de las causas que originaron la cartera vencida de los usuarios.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

-Oficio no. 093, de fecha 5 de septiembre de 2019 suscrito por el C. Melissa Sánchez Montañez, Directora General y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, **presenta la siguiente documentación:**

-28 formatos de requerimientos de pago de contribuyentes morosos.

Folio 1 al 28

-8 relaciones de lista de cortes del servicio de agua

Folio 29 al 36

Acta de consejo directivo del Sistema de Agua Potable número 1 de fecha 18 de septiembre de 2018, donde se otorga el nombramiento a la directora del Sistema de Agua Potable, a la C. Melissa Sánchez Montañez

Folio 37 al 41

-Acta de consejo directivo del Sistema de Agua Potable número 2 de fecha 23 de octubre de 2018, donde señala los acuerdos:

1.-Aprobación de los Informes Contables Financieros. De septiembre y tercer trimestre del 2018.

2.-Autorización del esquema tarifario del sistema de agua potable del ejercicio 2019.

Folio 42 al 48.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa, aún y cuando presentó requerimientos de pago y relación de cortes del servicio de agua potable, sin embargo, no presentó evidencia de cobro para abatir el rezago del servicio de agua potable.

RP-18/17-SIAPASH-001-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas (SIAPASH) 2018-2021, implemente medidas de control y de cobro oportuno en relación a tomar acciones administrativas y/o legales, tendientes a recuperar los adeudos por concepto de Usuarios Morosos de SIAPASH, incluyendo el corte del servicio y el cobro coactivo en los casos que así se requiera para beneficio del Organismo Operador, así como un análisis documentado de las causas que originaron la cartera vencida de los usuarios.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-02, Observación RP-02

Que corresponde a la Administración 2016-2018

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2018, se realizó una erogación de la Cuenta Bancaria número 0111843982, aperturada a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., por la cantidad de \$27,840.00, como a continuación se detalla:

PÓLIZA	FOLIO	FECHA DE COBRO	BENEFICIARIO	RFC SEGÚN ESTADO DE CUENTA	DATOS DE CFDI	CONCEPTO	IMPORTE DE LA PÓLIZA
C00157	47	20/07/2018		SAP070806H32	NO FC4C1 19/07/18 \$27 840 00	-50 VALVULAS ANTIFRAUDE ½ MARIPOSA ACORAL C/T -50 MEDIDOR ½ FoFo CHORRO MULTIPLE CLAE B	\$27 840 00
TOTAL							\$27,840.00

Presentando como soporte documental Factura CFDI por un importe de \$27,840.00 expedida a nombre del Sistema de Agua Potable por el beneficiario de la transferencia, misma que reúne los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2018, así como las Pólizas del SAACG y Ordenes de pago firmadas por los C.C. [REDACTED], Director del Sistema de Agua Potable, [REDACTED] Presidente Municipal y [REDACTED] Síndico Municipal.

Sin embargo, el Sistema de Agua Potable no presenta el documento de entrega por parte del proveedor de las válvulas y medidores adquiridos, el programa en el que se señale el lugar o lugares de la instalación de las válvulas antifraude y medidores ½ " FoFo chorro múltiple, en el que se indiquen los trabajos y metas a realizar, la ubicación, con nombre, cargo y firma de los funcionarios del Sistema de Agua Potable, que autorizan y del Comisario del Sistema de Agua Potable, para su validación, aunado a lo anterior, el sistema no presentó los números generadores de los trabajos realizados y las metas alcanzadas de la instalación de las válvulas antifraude y medidores, el reporte fotográfico de la aplicación, así como el acta de entrega recepción a los representantes de las obras y comunidades beneficiadas, que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obras.

Cabe mencionar que, durante el proceso de aclaración al Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el Organismo Operador no presentó documentación.

RP-18/17-SIAPASH-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado ente otros, la documentación que justifique la erogación realizada por la cantidad de \$27,840.00, como lo es, el documento de entrega por parte del proveedor de las válvulas y medidores adquiridos, el programa en el que se señale el lugar o lugares de la instalación de las válvulas antifraude y medidores ½ " FoFo chorro múltiple, en el que se indiquen los trabajos y metas a realizar, la ubicación, con nombre, cargo y firma de los funcionarios del Sistema de Agua Potable, que autorizan y del Comisario del Sistema de Agua Potable, para su validación, aunado a lo anterior, el sistema no presentó el acta de entrega recepción a los representantes de las obras y comunidades beneficiadas, que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obras.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción Zacatecas, 8, 28, 29, y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 4 primer párrafo fracción X, 6,22 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

-Oficio no. 054, de fecha 6 de septiembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Sindico Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, **presenta la siguiente documentación:**

-Oficio no. 015, de fecha 02 de diciembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Exdirector General y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente documentación:

Acta de consejo No. 7 en la cual se autoriza la adquisición de los medidores, póliza C0

Póliza C00157 de fecha de 20/07/2018, por concepto de pago de 50 válvulas antifraudes ½ mariposa acetal y 50 medidores de ½ fof de chorro múltiple del SMAP, con un importe de \$27,840.00

Orden de pago de fecha de 20/07/2018, por concepto de pago de 50 válvulas antifraudes ½ mariposa acetal y 50 medidores de ½ fof de chorro múltiple del SMAP, con un importe de \$ 27,840.00.

Transferencia electrónica con clave de rastreo BNET01001807200002431328 a nombre de [REDACTED] por la cantidad de \$27,840.00.

Factura A47 de fecha de 19/07/2018 expedida por [REDACTED] para el SMAP, con un importe de \$27,840.00 por concepto de pago de 50 válvulas antifraudes y 50 medidores de fof de chorro múltiple

Cotización 4197 de fecha de 12/07/2018, por concepto de pago de 50 válvulas antifraudes ½ mariposa acetal y 50 medidores de ½ fof de chorro múltiple expedida por [REDACTED] para el SMAP, con un importe de \$ 27,840.00

Reporte fotográfico de la instalación de válvulas y medidores.

Folio 01 al 17

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa, la cantidad de **\$27,840.00**, aún y cuando el Sistema de Agua Potable presentó reporte fotográfico de la instalación de las válvulas y medidores, sin embargo no exhibe el documento de entrega por parte del proveedor de las válvulas y medidores adquiridos, el programa en el que se señale el lugar o lugares de la instalación de las válvulas antifraude y medidores, en el que se indiquen los trabajos y metas a realizar, la ubicación, con nombre, cargo y firma de los funcionarios del Sistema de Agua Potable, que autorizan y del Comisario del Sistema de Agua Potable, para su validación, aunado a lo anterior, el sistema no presentó el acta de entrega recepción a los representantes de las obras y comunidades beneficiadas, que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obras, de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0111843982, aperturada a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., por la expedición del cheque cómo se detallan en el resultado, los cuales fueron autorizados por el Presidente del Consejo Directivo, Comisario y Director General, de conformidad con los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, los CC. [REDACTED] **Presidente del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, del 01 de enero al 30 de marzo y del 02 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] **Comisario del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2018, y [REDACTED] **Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2018, se presume incumplieron con lo establecido en los artículos 26 fracciones IV y VIII, 31 fracción II, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-18/17-SIAPASH-002-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley

General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-03, Observación RP-03

Que corresponde a la Administración 2016-2018

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2018, se realizaron erogaciones, de la Cuenta Bancaria número 0111843982, aperturada a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., se conoció que el Sistema expidió varios cheques por la cantidad de \$51,209.71, como a continuación se detallan:

PÓLIZA	NO. DE CHEQUE	FECHA DE COBRO DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RFC SEGÚN ESTADO DE CUENTA	CFDI	IMPORTE DE PÓLIZA Y CHEQUE
C00107	CH 1	01/06/2018	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$4 500 88
C00109	CH 2	01/06/2018	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$1 220 41
C00111	CH 3	30/05/2018	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$4 500 88
C00152	CH-7	16/07/2018	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$4 500 88
C00153	CH-8	16/07/2018	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$3 957 21
C00162	CH-9	03/08/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$4 500 88
C00163	CH-10	03/08/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$609 80
C00181	CH-11	10/08/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$1 800 35
C00187	CH-12	15/08/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$2 120 10
C00192	CH-13	15/08/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$4 500 88
C00195	CH-14	20/08/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$2 276 50
C00196	CH-15	04/09/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$1 508 00
C00221	CH-16	05/09/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$4 500 88
C00235	CH-18	12/09/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$1 121 24
C00236	CH-19	13/09/18	[REDACTED] DE LA	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$5 059 94
C00240	CH-17	12/09/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$4 500 88
TOTAL						\$51,209.71

Presentando como soporte documental Facturas CFDI por un importe de \$51,209.71 expedida a nombre del Sistema de Agua Potable por los beneficiarios de los cheques, misma que reúne los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2018, así como las Pólizas del SAACG y Ordenes de pago firmadas por los C.C. [REDACTED] Director del Sistema de Agua Potable, [REDACTED] Presidente Municipal y [REDACTED] Síndico Municipal.

No presenta documentación comprobatoria de los cheques No. 4, 5 y 6 por un importe de \$14,144.49. Además, de que no presentó copias fotostáticas por anverso y reverso de los cheques señalados en el cuadro incluido en este resultado, con la finalidad de verificar si éstos fueron cobrados o endosados por los beneficiarios, anexando copia fotostática de su identificación oficial al fin de corroborar que los cheques fueron cobrados por los beneficiarios.

Cabe mencionar que, durante el proceso de aclaración al Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el Organismo Operador no presentó documentación.

RP-18/17-SIAPASH-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado entre otros, copias fotostáticas por anverso y reverso de los cheques señalados en el cuadro de la observación, con la finalidad de verificar si éstos fueron cobrados o endosados por los beneficiarios, anexando copia fotostática de su identificación oficial al fin de corroborar que los cheques fueron cobrados por los beneficiarios de los mismos.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 4 primer párrafo fracción X, 6,22 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

-Oficio no. 054, de fecha 6 de septiembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Síndico Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente documentación:

-Oficio no. 015, de fecha 02 de diciembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Exdirector General y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente documentación:

-Póliza C00107 de fecha de 18/05/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP, correspondiente a la primera quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 18

-Orden de pago de fecha de 15/06/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial del SMAP, correspondiente a la primera quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 19

-Copia de cheque número 01 BBVA Bancomer de fecha de 18/06/2018 a nombre de José Manuel Moreno Lopez por concepto de pago de nómina al subdirector comercial del SIAPASH correspondiente a la primera quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 20

-Copia de la nómina de fecha 1 al 15 de mayo de 2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial del SMAP [REDACTED] correspondiente a la primera quincena de mayo con un importe de \$ 4,500.88
Folio 21

-Copia de la credencial de elector expedida por el INE del C. [REDACTED] con número IDMEX1362195829
Folio 23

-Recibo de pago de nómina con folio 10, de fecha 01/08/2018, expedido Sistema de Agua Potable, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial de [REDACTED] del SIAPASH correspondiente a la primera quincena de junio con un importe de \$4,500.88
Folio 24 al 25.

-Póliza C00109 de fecha de 29/05/2018, por concepto de pago de pagos de gasto al director del sistema [REDACTED] por viáticos, compra de vidrio para ventana de oficina y material de reparación del sistema, del SIAPASH por \$1,220.41.
Folio 26

-Orden de pago de fecha de 29/05/2018, por concepto de pago de pagos de gasto al director del sistema [REDACTED] por viáticos, compra de vidrio para ventana de oficina y material de reparación del sistema, del SIAPASH por \$1,220.41
Folio 27

-Copia del cheque número 02 de fecha de 29/05/2018, por concepto de pago de pagos de gasto al director del sistema [REDACTED] por viáticos, compra de vidrio para ventana de oficina y material de reparación del sistema, del SIAPASH por \$1,220.41
Folio 28

-Factura número FE1 de fecha de 15/05/2018, expedida por [REDACTED] por concepto de pago de pagos de gasto al director del sistema Joaquín Guerrero de la Cruz por viáticos, compra de vidrio para ventana de oficina y material de reparación del sistema, del SIAPASH por \$220.40
Folio 29

-Oficio de comisión para [REDACTED] de fecha 15/05/2018 de asistir a zacatecas al IZAI
Folio 30

-Oficio 062/2018 expedido por [REDACTED] Comisionado presidente de IZAI para Efrain Marques Avelar para que asista a capacitación
Folio 31

-Factura número CD6 de fecha de 09/05/2018, expedida por CASR690502TX2 por concepto de pago de compra de vidrio para ventana de oficina, del SMAP con un importe de \$ 116.00
Folio 32

-Factura número CD6 de fecha de 09/05/2018, expedida por [REDACTED] por concepto de pago de compra de material de tubo p.v.c., del SIAPASH con un importe de \$884.01
Folio 33

-Notas de remisión de fecha 23 de mayo, 6 de noviembre y 19 de septiembre 2018, con un importe total de \$ 379.00
Folio 34 al 35

-Nota de venta expedida por ferretería azteca s/f por un importe de \$ 505.00
Folio 36

-Póliza C00128 de fecha de 15/06/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial del SIAPASH correspondiente a la primera quincena de junio por \$4,500.88
Folio 169

-Orden de pago de fecha de 15/06/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial del SIAPASH correspondiente a la primera quincena de junio por \$4,500.88
Folio 170

-Copia de cheque número 04 BBVA Bancomer de fecha de 15/06/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial del SIAPASH correspondiente a la primera quincena de junio por \$ 4,500.88

Folio 172

-Copia de la nómina de fecha 1 al 15 de junio de 2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial del SMAP [REDACTED] correspondiente a la primera quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88

Folio 172 al 173

-Copia de la credencial de elector expedida por el INE del C. [REDACTED] con número IDMEX1362195829
Recibo de pago de nómina con folio 18, de fecha 16/08/2018, expedido Sistema de Agua Potable, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial del SIAPASH [REDACTED] correspondiente a la primera quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88

-Póliza C0032 de fecha de 29/06/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SIAPASH correspondiente a la segunda quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 37

-Orden de pago de fecha de 15/06/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SIAPASH correspondiente a la segunda quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 38

-Copia de cheque número 06 BBVA Bancomer de fecha de 29/06/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SIAPASH correspondiente a la primera quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 39

-Copia de la nómina de fecha 16 al 30 de junio de 2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial del SMAP [REDACTED] correspondiente a la primera quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 40al041

-Copia de la credencial de elector expedida por el INE del C. [REDACTED] con número IDMEX1362195829
Recibo de pago de nómina con folio 22, de fecha 01/08/2018, expedido Sistema de Agua Potable, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial del SMAP [REDACTED] correspondiente a la segunda quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 43 al 45

-Póliza C0111 de fecha de 30/05/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SIAPASH correspondiente a la segunda quincena de mayo con un importe de \$ 4,500.88
Folio 37

-Orden de pago de fecha de 30/05/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SIAPASH correspondiente a la segunda quincena de mayo con un importe de \$ 4,500.88

-Copia del cheque número 03 de fecha de 30/05/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SIAPASH correspondiente a la segunda quincena de mayo con un importe de \$4,500.88

-Copia de la nómina de fecha de 16 al 31 05 2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SIAPASH correspondiente a la segunda quincena de mayo con un importe de \$4,500.88
Folios 48 al 49

-Póliza C00130 de fecha de 15/06/2018, por concepto de pago de IMSS, R.C.V. e INFONAVIT de los trabajadores del SMAP beneficiario [REDACTED] Correspondiente al segundo bimestre 2018 con un importe de \$5,142.75
Folio 50

-Copia de cheque número 05 BBVA Bancomer de fecha de 15/06/2018, por concepto de pago de IMSS, R.C.V. e INFONAVIT de los trabajadores del SMAP beneficiario [REDACTED] Correspondiente al segundo bimestre 2018 con un importe de \$ 5,142.75
Folio 51

-Comprobante Banorte de pago de cuotas, aportaciones, y amortizaciones, por concepto de pago de IMSS, R.C.V. e INFONAVIT de los trabajadores del SMAP. Correspondiente al segundo bimestre 2018 con un importe de \$ 4 030.18

Folio 52 al 53

-Propuestas de cédulas de determinación de cuotas obreros patronales aportaciones IMSS, R.C.V. e INFONAVIT de los trabajadores del SIAPASH correspondiente al segundo bimestre 2018 con un importe de \$3,985.02 y de \$2,826.80
Folio 54 al 56.

-Comprobante de pago BBVA Bancomer de aplicación de cuotas obreros patronales aportaciones IMSS, R.C.V. e INFONAVIT de los trabajadores del SMAP. Correspondiente al segundo bimestre 2018 con un importe de \$2,826.80
Folio 57

-Póliza C0132 de fecha de 29/06/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP, correspondiente a la segunda quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 58

-Orden de pago de fecha de 29/06/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP, correspondiente a la segunda quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 59

-Copia de cheque número 06 de fecha de 29/06/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP, correspondiente a la segunda quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 60

-Copia de nómina fecha 16 al 30/06/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP, correspondiente a la segunda quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 61 al 62

-Copia de la credencial de elector expedida por el INE del C. [REDACTED], con número IDMEX1362195829
Folio 63

-Recibo de pago de nómina con folio 22, de fecha 01/08/2018, expedido Sistema de Agua Potable, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial del SMAP [REDACTED] correspondiente a la segunda quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 64 al 65.

-Póliza C0152 de fecha de 16/07/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP, correspondiente a la primera quincena de julio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 66

-Orden de pago de fecha de 16/07/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP, correspondiente a la primera quincena de julio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 67

-Copia de cheque número 07 de fecha de 16/07/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP, correspondiente a la segunda quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 68

-Copia de nómina fecha 1 al 15/06/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP, correspondiente a la primera quincena de julio con un importe de \$ 4,500.88
Folio 69 al 70

-Copia de la credencial de elector expedida por el INE del C. [REDACTED] con número IDMEX1362195829
Folio 71

-Recibo de pago de nómina con folio 26, de fecha 01/08/2018, expedido Sistema de Agua Potable, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial del SMAP [REDACTED] correspondiente a la segunda quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88

Folio 72 al 73.

-Póliza C0153 de fecha de 16/07/2018, por concepto pago de fecha de 16/07/2018, por concepto de pago de IMSS, R.C.V. e INFONAVIT de los trabajadores del SMAP beneficiario [REDACTED] correspondiente al tercer bimestre 2018 con un importe de \$ 3,957.21

Folio 74

-Orden de pago de fecha de 16/07/2018, por concepto de pago de IMSS, R.C.V. e INFONAVIT de los trabajadores del SMAP beneficiario [REDACTED]. Correspondiente al tercer bimestre 2018 con un importe de \$ 3,957.31

Folio 75

-Copia de cheque número 08. por concepto de pago de IMSS, R.C.V. e INFONAVIT de los trabajadores del SMAP beneficiario [REDACTED] correspondiente al tercer bimestre 2018 con un importe de \$ 3,957.31

Folio 76

-Propuestas de cedulas de determinación de cuotas obreros patronales aportaciones IMSS, R.C.V. e INFONAVIT de los trabajadores del SMAP. Correspondiente al tercer bimestre 2018 con un importe de \$ 5,276.28

Folio 77 al 78

-Póliza C0162 de fecha de 30/07/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] el SMAP. correspondiente a la segunda quincena de julio con un importe de \$ 4,500.88

Folio 79

-Orden de pago de fecha de 30/07/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. correspondiente a la segunda quincena de julio con un importe de \$ 4,500.88

Folio 80

-Copia de cheque número 09 de fecha de 30/07/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. correspondiente a la segunda quincena de julio con un importe de \$ 4,500.88

Folio 81

-Copia de nómina fecha 1 al 15/07/2018, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. correspondiente a la segunda quincena de julio con un importe de \$ 4,500.88

Folio 82 al 83

-Recibo de pago de nómina con folio 27, de fecha 11/09/2018, expedido Sistema de Agua Potable, por concepto de pago de nómina al subdirector comercial del SMAP [REDACTED] correspondiente a la segunda quincena de junio con un importe de \$ 4,500.88

Folio 84 al 85

-Copia de la credencial de elector expedida por el INE del C. [REDACTED], con número IDMEX1362195829

Folio 86

-Póliza C0163 de fecha de 30/07/2018, por concepto de pago de viáticos del director del SMAP, [REDACTED] cruz de diferentes vueltas a zacatecas con un importe de \$ 609.80

Folio 87

-Orden de pago de fecha de 30/07/2018, por concepto de pago de viáticos del director del SMAP, [REDACTED] de diferentes vueltas a zacatecas con un importe de \$ 609.80

Folio 88

-Copia de cheque número 010 de fecha de 30/07/2018, por concepto de pago de viáticos del director del SMAP, [REDACTED] de diferentes vueltas a zacatecas con un importe de \$ 609.80

Folio 89

- Factura expedida por Lizbeth Rodríguez Belmonte número 52F de fecha de 05/07/2018, por concepto de pago de viáticos del director del SMAP, [REDACTED] de diferentes vueltas a zacatecas con un importe de \$ 324.80
Folio 90
- Factura expedida por Franquiciatarios y asociados del centro s.a. de c.v. número B5132 de fecha de 05/07/2018, por concepto de pago de viáticos del director del SMAP, [REDACTED] de diferentes vueltas a zacatecas con un importe de \$ 285.00
Folio 91
- Oficio de comisión de fecha 7 de julio para [REDACTED] asistir a zacatecas.
Folio 92
- Póliza C00181 de fecha de 01/08/2018, por concepto de pago de prima vacacional al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. correspondiente al primer periodo con un importe de \$ 1,800.35
Folio 93
- Orden de pago, de fecha de 01/08/2018, por concepto de pago de prima vacacional al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. correspondiente al primer periodo con un importe de \$ 1,800.35
Folio 94
- Copia de cheque número 11 de fecha de 01/08/2018, por concepto de pago de prima vacacional al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. correspondiente al primer periodo con un importe de \$ 1,800.35
Folio 95
- Copia de nómina de fecha de 16 al 31 /08/2018, por concepto de pago de prima vacacional al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. correspondiente al primer periodo con un importe de \$ 1,800.35
Folio 96
- Copia de la credencial de elector expedida por el INE del C. [REDACTED] con número IDMEX1362195829f
Folio 97
- Póliza C00187 de fecha de 01/08/2018, por concepto de pago de IMSS al personal del SMAP. correspondiente al mes de julio con un importe de \$ 2,120.10
Folio 98
- Orden de pago de fecha de 08/08/2018, por concepto de pago de IMSS al personal del SMAP. correspondiente al mes de julio con un importe de \$ 2,120.10
Folio 99
- Copia de cheque número 12 de fecha de 08/08/2018, por concepto de pago de IMSS al personal del SMAP. correspondiente al mes de julio con un importe de \$ 2,120.10
Folio 100
- Propuestas de cedulas de determinación de cuotas obreros patronales aportaciones IMSS, de los trabajadores del SMAP. Correspondiente al cuarto bimestre 2018 con un importe de \$ 2,826.80
Folios 101 al 102
- Comprobante de pago BBVA Bancomer de aplicación de cuotas obreros patronales aportaciones IMSS, R,C.V. e INFONAVIT de los trabajadores del SMAP. Correspondiente al 10/08/ 2018 con un importe de \$2,826.80
Folio 103.
- Póliza C00192 de fecha de 15/08/2018, por concepto de pago de primera quincena de marzo al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. con un importe de \$ 4,500.88
Folio 104
- Orden de pago de fecha de 15/08/2018, por concepto de pago de primera quincena de marzo al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. con un importe de \$ 4,500.88

Folio 105

-Copia de cheque número 13, de fecha de 15/08/2018, por concepto de pago de primera quincena de marzo al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. con un importe de \$ 4,500.88

Folio 106

-Copia de nómina de fecha de 1 al 15 /08/2018, por concepto de pago de primera quincena de marzo al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. con un importe de \$ 4,500.88

Folio 107 al 108

-Recibo de nómina de fecha de 1 al 15 /08/2018, por concepto de pago de primera quincena de marzo al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. con un importe de \$ 4,500.88

Folio 109 al 110.

Copia de la credencial de elector expedida por el INE del C. [REDACTED] con número IDMEX1362195829

Folio 111

-Póliza C00195 de fecha de 15/08/2018, por concepto de pago de una termofusora marca Rotoplas, 1 te de cobre $\frac{3}{4}$ y cortador de tubo de plástico marca T, para el SMAP. con un importe de \$ 2,276.50

Folio 112

-Orden de pago de fecha de 17/08/2018, por concepto de pago de una termofusora marca Rotoplas, 1 te de cobre $\frac{3}{4}$ y cortador de tubo de plástico marca T, para el SMAP. con un importe de \$ 2,276.50

Folio 113

-Copia de cheque número 14 a nombre de Anavey Velazco Sandoval, de fecha de 17/08/2018, por concepto de pago de una termofusora marca Rotoplas, 1 te de cobre $\frac{3}{4}$ y cortador de tubo de plástico marca T, para el SMAP. con un importe de \$ 2,276.50

Folio 114

-Factura número 5CF expedida por [REDACTED] de fecha de 17/08/2018, por concepto de pago de una termofusora marca Rotoplas, 1 te de cobre $\frac{3}{4}$ y cortador de tubo de plástico marca T, para el SMAP. con un importe de \$ 2,276.50

Folio 115

-Nota de crédito expedida por [REDACTED] de fecha de 16/08/2018, por concepto de pago de una termofusora marca Rotoplas, 1 te de cobre $\frac{3}{4}$ y cortador de tubo de plástico marca T, para el SMAP. con un importe de \$ 2,276.50

Folio 116

-Expediente fotográfico de la compra de la termofusora.

Folio 117 al 118

-Póliza C00196 de fecha de 21/08/2018, por concepto de pago de mantenimiento de mobiliario de oficina del SMAP. con un importe de \$ 1,508.00

Folio 119

-Orden de pago, de fecha de 21/08/2018, por concepto de pago de mantenimiento de mobiliario de oficina del SMAP. con un importe de \$ 1,508.00

Folio 120

-Copia de cheque número 15 a nombre de Calixto Ortiz Ruiz de fecha de 21/08/2018, por concepto de pago de mantenimiento de mobiliario de oficina del SMAP. con un importe de \$ 1,508.00

Folio 121

Nota de venta expedida por taller la chispa de fecha de 16/08/2018, por concepto de pago de mantenimiento de mobiliario de oficina del SMAP. con un importe de \$ 1,508.00

Folio 122

-Factura número 51BF expedida por Calixto Ortiz Ruiz de fecha de 21/08/2018, por concepto de pago de mantenimiento de mobiliario de oficina del SMAP. con un importe de \$ 1,508.00
Folio 123 al 125

-Póliza C00221 de fecha de 30/08/2018, por concepto de pago de segunda quincena de agosto al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. con un importe de \$ 4,500.88
Folio 126

-Copia de cheque número 16 de fecha de 30/08/2018, por concepto de pago de segunda quincena de agosto al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. con un importe de \$ 4,500.88
Folio 127

-Copia de nómina de fecha de 16 al 31/08/2018, por concepto de pago de segunda quincena de agosto al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. con un importe de \$ 4,500.88
Folio 128 a 129.

-Copia de la credencial de elector expedida por el INE del C. [REDACTED] con número IDMEX1362195829
130

-Recibos de nómina de fecha de 16 al 31/10/2018, por concepto de pago de segunda quincena de agosto al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. con un importe de \$ 4,500.88
Folio 131 al 132

-Póliza C0235 de fecha de 12/09/2018, por concepto de pago de viáticos del director del SMAP, [REDACTED] de diferentes vueltas a zacatecas con un importe de \$ 1,121.24
Folio 133

-Orden de pago de fecha de 12/09/2018, por concepto de pago de viáticos del director del SMAP, [REDACTED] de diferentes vueltas a zacatecas con un importe de \$ 1,121.2
Folio 134

-Copia del cheque número 18 de fecha de 12/09/2018, por concepto de pago de viáticos del director del SMAP, [REDACTED] de diferentes vueltas a zacatecas con un importe de \$ 1,121.2
Folio 135

-Factura ABO de fecha de 29/08/2018, expedida por María de [REDACTED] por concepto de pago de consumo del director del SMAP, Joaquín Guerrero de la cruz de diferentes vueltas a zacatecas con un importe de \$ 243.60
Folio 136

-Oficio de comisión para [REDACTED] para que asista a zacatecas de fecha 29/08/2018
Folio 137

-Factura 742 de fecha de 13/08/2018, expedida por [REDACTED] por concepto de pago de consumo del SMAP de diferentes vueltas a zacatecas con un importe de \$ 295.80
Folio 138

-Oficio de comisión para [REDACTED] para que asista a zacatecas de fecha 09/08/2018
Folio 139

-Factura FE7435 de fecha de 09/08/2018, expedida por [REDACTED] por concepto de pago de consumo del SMAP de diferentes vueltas a zacatecas con un importe de \$ 346.84
Folio 140

-Factura 7636S4123-0032 de fecha de 09/11/2018, expedida por CAFREMA foods por concepto de pago de consumo del SMAP de diferentes vueltas a zacatecas con un importe de \$ 235.00
Folio 141

-Oficio de comisión para [REDACTED] para que asista a zacatecas de fecha 11/09/2018
Folio 142

-Póliza C0236 de fecha de 12/09/2018, por concepto pago de, por concepto de pago de IMSS, R.C.V. e INFONAVIT de los trabajadores del SMAP beneficiario [REDACTED] Correspondiente al tercer bimestre 2018 con un importe de \$ 5,089.94
Folio 143

-Orden de pago de fecha de 12/09/2018, por concepto pago de, por concepto de pago de IMSS, R.C.V. e INFONAVIT de los trabajadores del SMAP beneficiario [REDACTED] Correspondiente al tercer bimestre 2018 con un importe de \$ 5,089.94
Folio 144

-Copia de cheque número 19 de fecha de 12/09/2018, por concepto pago de, por concepto de pago de IMSS, R.C.V. e INFONAVIT de los trabajadores del SMAP beneficiario [REDACTED] Correspondiente al tercer bimestre 2018 con un importe de \$ 5,089.94
Folio 145

-Propuestas de cedulas de determinación de cuotas obreros patronales aportaciones IMSS, RCV de los trabajadores del SMAP. Correspondiente al cuarto bimestre 2018 con un importe de \$ 7,442.05
Folio 146 al 149

-Póliza C00240 de fecha de 12/09/2018, por concepto de pago de segunda quincena de agosto al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. con un importe de \$4,500.88
Folio 150

-Orden de pago de fecha de 12/09/2018, por concepto de pago de segunda quincena de agosto al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. con un importe de \$4,500.88
Folio 151

-Copia de cheque número 17 de fecha de 12/09/2018, por concepto de pago de segunda quincena de agosto al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. con un importe de \$4,500.88
Folio 152

-Copia de nómina de fecha de 1 al 15/09/2018, por concepto de pago de primera quincena de septiembre al subdirector comercial [REDACTED] del SMAP. con un importe de \$4,500.88
Folio 153 al 154

-Copia de la credencial de elector expedida por el INE del C. [REDACTED] con número IDMEX1362195829
Folio 155.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa, la cantidad de **\$51,209.71**, en virtud que el Sistema de Agua Potable, exhibe: copias fotostáticas por anverso y reverso de los cheques señalados en el cuadro de la observación, con la finalidad de verificar si éstos fueron cobrados o endosados por los beneficiarios, anexando copia fotostática de su identificación oficial al fin de corroborar que los cheques fueron cobrados por los beneficiarios de los mismos.

Acción Solventada RP-18/17-SIAPASH-003 Pliego de Observaciones



OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-04, Observación RP-04

Que corresponde a la Administración 2016-2018

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2018, se realizaron erogaciones, de las Cuentas Bancarias números 0111639633 Planta Potabilizadora, 0196495931 Planta Purificadora, 019657644 Sistema de Agua Potable y 0111639978 Sistema de Agua Potable, aperturadas a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., se conoció que el Sistema de Agua Potable realizó varias transferencias por la cantidad de \$25,972.15 para adquisición de Combustible y lubricantes como a continuación se detallan:

Póliza	Transfer	Fecha	Importe	Nombre	Número de factura y fecha	Importe de CFDI	Cuenta Bancaria
C00092	SPEI	04/04/18	\$1 423 76	SERVICIO IGLESIA VIEJA SA DE CV	1355 31/03/2018	\$1 423 76	CUENTA BANCARIA NO 0111639633 PLANTA POTABILIZADORA
C00113	SPEI	03/05/18	2 919 36	SERVICIO IGLESIA VIEJA SA DE CV	1618 30/04/2018	2 919 36	
Sub-Total						\$ 4,343.12	
C00066	SPEI	02/03/18	\$3 881 69	SERVICIO IGLESIA VIEJA SA DE CV	1153 01/03/2018	\$3 881 69	CUENTA BANCARIA NO 0196495931 PLANTA PURIFICADORA
Sub-Total						\$ 3,881.69	
C00009	SPEI	26/01/18	\$4 989 12	SERVICIO IGLESIA VIEJA SA DE CV	848 26/01/2018	\$4 989 12	CUENTA BANCARIA NO 0196577644 SISTEMA DE AGUA POTABLE
C00055	SPEI	02/03/18	\$3 728 13	SERVICIO IGLESIA VIEJA SA DE CV	1154 01/03/2018	\$3 728 12	
Sub-Total						\$8,717.24	
C00078	SPEI	04/04/18	\$4 375 66	SERVICIO IGLESIA VIEJA SA DE CV	1377 03/04/2018	\$4 375 66	CUENTA BANCARIA NO 0111639978 SISTEMA DE AGUA POTABLE
C00104	SPEI	03/05/18	\$4 654 44	SERVICIO IGLESIA VIEJA SA DE CV	1831 03/05/2018	\$4 654 44	
Sub-Total						\$9,030.10	
Total						\$25,972.15	

Presentando como soporte documental Facturas CFDI expedidas a nombre del Sistemas de Agua Potable por el beneficiario de las transferencias, mismas que reúnen los requisitos fiscales establecidos en el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2018, póliza contable y orden de pago firmada por los C.C. [REDACTED] Director del Sistema de Agua Potable, Rosaycela González García Presidente Municipal y [REDACTED] Sindico Municipal.

Asimismo, el Sistema de Agua Potable no presentó la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por la cantidad de \$25,972.15 por concepto de Combustible y lubricantes, el Sistema Municipal de Agua Potable **no exhibe:**

- Vales de combustible debidamente requisitados; en los que se indique el kilometraje, marca, modelo, placas y número económico del vehículo al que se suministra el combustible y que en los mismos se señale el nombre y cargo de la persona facultada para autorizar el suministro de combustible, así como del titular del área que lo solicitó.
- Tickets de venta expedidos por el proveedor que suministro el combustible, los cuales deberán corresponder en litros y monto con cada uno de los vales de combustible emitidos por el municipio.
- Documento que indique las características de los vehículos oficiales, por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios del Sistema de Agua Potable que autorizan y del Comisario del Consejo que valida; las cuales, entre otros datos, deben contener: características del vehículo (tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, etc.), nombre del responsable del vehículo; área de asignación; datos de la factura (fecha, folio, proveedor, costo); datos de los vales (número, fecha, litros, costo, kilometraje, etc.).

Cabe mencionar que, durante el proceso de aclaración al Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el Organismo Operador no presentó documentación.

RP-18/17-SIAPASH-004 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado entre otros, la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por concepto de Combustible y lubricantes, el Sistema Municipal de Agua Potable no exhibe:

a) Vales de combustible debidamente requisitados; en los que se indique el kilometraje, marca, modelo, placas y número económico del vehículo al que se suministra el combustible y que en los mismos se señale el nombre y cargo de la persona facultada para autorizar el suministro de combustible, así como del titular del área que lo solicitó.

b) Tickets de venta expedidos por el proveedor que suministro el combustible, los cuales deberán corresponder en litros y monto con cada uno de los vales de combustible emitidos por el municipio.

c) Documento que indique las características de los vehículos oficiales, por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios del Sistema de Agua Potable que autorizan y del Comisario del Consejo que valida; las cuales, entre otros datos, deben contener: características del vehículo (tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, etc.), nombre del responsable del vehículo; área de asignación; datos de la factura (fecha, folio, proveedor, costo); datos de los vales (número, fecha, litros, costo, kilometraje, etc.).

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción Zacatecas, 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 4 primer párrafo fracción X, 6,22 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

-Oficio no. 054, de fecha 6 de septiembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Síndico Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente documentación:

-Oficio no. 015, de fecha 02 de diciembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Exdirector General y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente documentación:

-Póliza C00021 de fecha de 15/01/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SMAP. Correspondiente al periodo mayo 2018, a la estación de servicio iglesia vieja s.a.de c.v.con un importe de \$2.802.51
Folio 110

-Orden de pago de fecha de 07/06/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SMAP. Correspondiente al periodo mayo 2018, a la estación de servicio iglesia vieja s.a.de c.v con un importe de \$ 2.802.51
Folio 111

-Transferencia BBVA Bancomer con folio 4853916314 de fecha 07/06/2018 por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SMAP. Correspondiente al periodo mayo 2018, a la estación de [REDACTED] con un importe de \$ 2.802.51
Folio 111

-Factura número A-1877 de fecha 01/06/2018 de [REDACTED] por un importe de \$ 2,802 51
Folio 113

-Notas de venta de gasolina números 6649, 6665, 393290, 6669.6673 de fechas 01,3,10,15 y 29 de mayo 2018 de [REDACTED] por un importe de \$ 2,802.51
Folio 114 al 116

-Póliza C00092 de fecha de 04/04/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo marzo 2018, a la estación de [REDACTED] por \$1,423.76.
Folio 160

-Orden de pago de fecha de 04/04/2018, por concepto de pago de gasolina de la purificadora del SIAPASH correspondiente al periodo abril 2018, a la estación de [REDACTED] por \$1,423.76
Folio 161

-Transferencia BBVA Bancomer de fecha de 04/04/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo marzo 2018, a la [REDACTED] por \$ 1,423.76.
Folio 162

-Factura número A-1355 de fecha de 04/04/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo marzo 2018, expedida por la estación de [REDACTED]
Folio 163

-Notas de venta números 6646 y 6650 de fechas de 14 y 27/03/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo marzo 2018, expedida por la estación de [REDACTED]
Folio 164

-Bitácora de Combustible de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo marzo 2018, expedida por la estación de [REDACTED] por \$1,423.76
Folio 165

-Póliza C00113 de fecha de 03/05/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo abril 2018, a la [REDACTED] por \$ 2,919.69
Folio 166

-Orden de pago de fecha de 03/05/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo abril 2018, a la [REDACTED] por \$ 2,919.69
Folio 167

-Transferencia BBVA Bancomer de fecha de 04/04/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo abril 2018, a la [REDACTED] por \$ 2,919.36
Folio 168

-Factura número A-1618 de fecha de 30/04/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo abril 2018, expedida por la estación de [REDACTED] por \$2,919.36.
Folio 169

Incluye: Notas de venta, vales de combustible con firma de autorizado y recibido y Bitácora de consumo de combustible la cual contiene fecha, modelo del vehículo, no. placa, importe área de asignación y comisión a desarrollar.
Folio 170 al 175

-Póliza C00066 de fecha de 02/03/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo febrero 2018, a la estación de [REDACTED] por \$ 3,881.69
Folio 176

-Orden de pago de fecha de 02/03/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo febrero 2018, a la estación de [REDACTED] por \$3,881.69
Folio 177

-Transferencia BBVA Bancomer de fecha de 02/03/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo febrero 2018, a la estación de [REDACTED] por \$ 3,881.69
Folio 178

-Factura número A-1153 de fecha de 01/03/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo abril 2018, expedida por la estación de Servicio Iguala Huejotzingo por \$3,881.69
Folio 179

Incluye: Notas de venta, vales de combustible con firma de autorizado y recibido y Bitácora de consumo de combustible la cual contiene fecha, modelo del vehículo, no. placa, importe área de asignación y comisión a desarrollar.
Folio 180 al 187

-Póliza C00009 de fecha de 26/01/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo febrero 2018, a la estación de Servicio Iguala Huejotzingo por \$4,989.12.
Folio 188

-Orden de pago de fecha de 26/01/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo febrero 2018, a la estación de Servicio Iguala Huejotzingo por \$4,989.12
Folio 189

-Transferencia BBVA Bancomer de fecha de 26/01/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo febrero 2018, a la estación de Servicio Iguala Huejotzingo por \$4,989.12
Folio 190

-Factura número A-848 de fecha de 26/01/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo abril 2018, expedida por la estación de Servicio Iguala Huejotzingo por \$4,989.12
Folio 191.

Incluye: Notas de venta, vales de combustible con firma de autorizado y recibido y Bitácora de consumo de combustible la cual contiene fecha, modelo del vehículo, no. placa, importe área de asignación y comisión a desarrollar.
Folio 192 al 202

-Póliza C00055 de fecha de 02/03/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo febrero 2018, a la estación de Servicio Iguala Huejotzingo por \$3,728.13
Folio 203

-Orden de pago de fecha de 02/03/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo febrero 2018, a la estación de Servicio Iguala Huejotzingo por \$3,728.13
Folio 204

-Transferencia BBVA Bancomer 7010 de fecha de 02/03/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo febrero 2018, a la estación de Servicio Iguala Huejotzingo por \$3,728.13
Folio 205

-Factura número A-1154 de fecha de 01/03/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo abril 2018, expedida por la estación de Servicio Iguala Huejotzingo por \$3,728.13
Folio 206.

Incluye: Notas de venta, vales de combustible con firma de autorizado y recibido y Bitácora de consumo de combustible la cual contiene fecha, modelo del vehículo, no. placa, importe área de asignación y comisión a desarrollar.
Folio 208 al 213

-Póliza C00078 de fecha de 04/04/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo marzo 2018, a la estación de Servicio Iguala Huejotzingo por \$4,375.66
Folio 214

-Orden de pago de fecha de 04/04/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo marzo 2018, a la estación de Servicio Iguala Huejotzingo por \$4,375.66.
Folio 215

-Transferencia BBVA Bancomer 3617 de fecha de 04/04/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo marzo 2018, a la estación de Servicio Iglesia Vieja S.A. de C.V. por \$4,375.66
Folio 216

-Factura número A-1377 de fecha de 03/04/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo abril 2018, expedida por la estación de [REDACTED] por \$4,375.66.
Folio 217.

Incluye: Notas de venta, vales de combustible con firma de autorizado y recibido y Bitácora de consumo de combustible la cual contiene fecha, modelo del vehículo, no. placa, importe área de asignación y comisión a desarrollar.
Folio 218 al 226

-Póliza C000104 de fecha de 03/05/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH a la estación de [REDACTED] por \$4,654.44
Folio 227

-Orden de pago de fecha de 03/05/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH, a la estación de [REDACTED] por \$4,654.44
Folio 228

-Transferencia BBVA Bancomer 1831 pago de fecha de 03/05/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH a la estación de Servicio Iglesia Vieja S.A. de C.V. por \$4,654.44
Folio 229

-Factura número A-1617 de fecha de 30/04/2018, por concepto de pago de gasolina de la planta potabilizadora del SIAPASH correspondiente al periodo abril 2018, expedida por la estación de [REDACTED] por \$4,654.44
Folio 230

Incluye: Notas de venta, vales de combustible con firma de autorizado y recibido y Bitácora de consumo de combustible la cual contiene fecha, modelo del vehículo, no. placa, importe área de asignación y comisión a desarrollar.

Folio 231 al 239

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa, la cantidad de **\$25,972.15**, en virtud de que el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zac. exhibe copias fotostáticas de:

Vales de combustible debidamente requisitados; en los que se indica el kilometraje, marca, modelo, placas y número económico del vehículo al que se suministra el combustible, Tickets de venta expedidos por el proveedor que suministro el combustible, que justifica y transparenta las erogaciones realizadas en actividades propias del Sistema de Agua Potable.

Acción RP-18/17-SIAPASH-004 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-05, Observación RP-05

Que corresponde a la Administración 2016-2018

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2018, se realizaron erogaciones, de la Cuenta Bancaria número 0111639633, aperturada a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A. se conoció que el sistema de agua realizó transferencia por la cantidad de \$7,540.00 para el pago de mantenimiento general a la planta potabilizadora como a continuación se detalla:

Póliza	Transf. y/o Cheque	Fecha	Importe	Nombre	Número de factura y fecha	Importe de CFDI
C00099	300418	30/04/18	\$7,540.00	LEOPOLDO VILLAGRANA LOPEZ	25 30/04/2018	\$7,540.00
Total			\$7,540.00	Total		\$7,540.00

Presentando como soporte documental Factura CFDI por un importe de \$7,540.00, expedida a nombre del Sistema de Agua por el beneficiario de la transferencia, misma que reúne los requisitos fiscales establecidos en el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2018 y orden de pago firmada por los C.C. [REDACTED] Director del Sistema de Agua Potable, [REDACTED] Presidente Municipal y [REDACTED] Síndico Municipal.

Sin embargo, el Sistema de Agua no presentó la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por concepto de Pago de servicio de mantenimiento general de la planta potabilizadora **consistente en:**

- Acta de Consejo mediante la cual se autoriza el pago del mantenimiento.
- Contrato de prestación de servicios celebrado con el Sistema de Agua Potable debidamente firmado por los Funcionarios Responsables, en las que se establezca costo y tiempo de duración.
- Programa de Actividades a Desarrollar por el Prestador de Servicios, indicando fecha la cual debió de estar contemplada dentro del periodo de vigencia del Contrato.
- Título y/o certificado del Asesor de su grado de escolaridad y/o especialidad que asegure al Sistema de Agua Potable que éste cuenta con la capacidad para realizar los trabajos asignados.
- Informe de actividades del Servicio de Mantenimiento realizadas, firmado por los Funcionarios Responsables, incluyendo al Comisario del Consejo para su validación del Informe de actividades.

Cabe mencionar que, durante el proceso de aclaración al Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el Organismo Operador **no presentó documentación.**

RP-18/17-SIAPASH-005 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado ente otros, la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por la cantidad de \$7,540.00, por concepto de Pago de servicio de mantenimiento general de la planta potabilizadora **consistente en:**

- Acta de Consejo mediante la cual se autoriza el pago del mantenimiento.
- Contrato de prestación de servicios celebrado con el Sistema de Agua Potable debidamente firmado por los Funcionarios Responsables, en las que se establezca costo y tiempo de duración.
- Programa de Actividades a Desarrollar por el Prestador de Servicios, indicando fecha la cual debió de estar contemplada dentro del periodo de vigencia del Contrato.
- Título y/o certificado del Asesor de su grado de escolaridad y/o especialidad que asegure al Sistema de Agua Potable que éste cuenta con la capacidad para realizar los trabajos asignados.
- Informe de actividades del Servicio de Mantenimiento realizadas, firmado por los Funcionarios Responsables, incluyendo al Comisario del Consejo para su validación del Informe de actividades.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 primer párrafo fracción II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción Zacatecas, 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 4 primer párrafo fracción X, 6, 22, 26 y 31 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

-Oficio no. 054, de fecha 6 de septiembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Síndico Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente documentación:

-Oficio no. 015, de fecha 02 de diciembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Exdirector General y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente documentación:

-Contrato de prestación de servicios profesionales número 01/18 de fecha 30 abril 2018, con una vigencia del día 16 del mes abril del 2018, al día 30 del mes de abril del 2018, suscrito por [REDACTED] presidenta del Consejo del Sistema de Agua Potable, [REDACTED] comisario del Sistema, [REDACTED] presidente del consejo consultivo de sistema y [REDACTED] Director General del Sistema y el prestador del servicio Ing. [REDACTED] para la revisión y mantenimiento general en la planta potabilizadora del SIAPSHZ, por un monto de \$ 7,540.00
Folio 240 al 245.

-Póliza C00099 de fecha de 30/04/2018, por concepto de pago de mantenimiento de la planta potabilizadora del SMAP, a [REDACTED] con un importe de \$ 7,540.00
Folio 246

-Orden de pago de fecha de 30/04/2018, por concepto de pago de mantenimiento de la planta potabilizadora del SMAP. Correspondiente al periodo marzo 2018, a [REDACTED] con un importe de \$ 7,540.00
Folio 247

-Transferencia BBVA Bancomer 8015 de fecha de 30/04/2018, por concepto de pago de mantenimiento de la planta potabilizadora del SMAP. Correspondiente al periodo marzo 2018, a [REDACTED] con un importe de \$ 7,540.00
Folio 248.

-Factura número 25 de fecha de 30/04/2018, por concepto de pago de mantenimiento de la planta potabilizadora del SMAP. expedida por [REDACTED] Con un importe de \$ 7,540.00
Folio 249

-Programa de trabajo para la revisión y Mantenimiento general de la planta potabilizadora del SMAP a partir del 17/04/ al 30/04/2018
Folio 250

-Evidencia fotográfica del trabajo para la revisión y Mantenimiento general de la planta potabilizadora del SMAP a partir del 17/04/ al 30/04/2018
Folio 251 al 253

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa, aún y cuando el Sistema de Agua Potable, exhibe contrato de prestación de servicios celebrado con el Sistema de Agua Potable debidamente firmado por los funcionarios responsables.
Al respecto se emite una recomendación.

RP-18/17-SIAPASH-005-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas; que en lo sucesivo se anexe la totalidad de la documentación de las erogaciones realizadas y se elabore el Programa de Mantenimiento, con la finalidad de que se justifique y transparente la correcta aplicación de los gastos efectuados, en actividades propias del Sistema.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-06, Observación RP-06

Que corresponde a la Administración 2016-2018

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2018, se realizaron erogaciones, de la Cuenta Bancaria número 0196495931 (Planta Purificadora), aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., se conoció que se realizaron dos erogaciones por la cantidad de \$2,145.69, **como a continuación se detallan:**

Póliza	Fecha	Número de Transferencia y/o cheque	Beneficiario Según Traspasos	Beneficiario según estado de cuenta	Importe del Cheque
C00020	15/01/2018	REF 7648	[REDACTED]	PAGO PRIMA VACACIONAL	\$170.69
C00027	30/01/2018	REF 7648	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	TRANSFERENCIA ELECTRONICA	\$1 975.00
Total					\$2,145.69

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zac., no presentó el expediente unitario de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: pólizas de cheque debidamente requisitadas y firmadas, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del sistema de agua potable por el beneficiario de los cheques/transferencias, mismos que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2018.

La cual resulta necesaria para justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en actividades propias del Municipio.

Cabe mencionar que, durante el proceso de aclaración al Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el Organismo Operador no presentó documentación.

RP-18/17-SIAPASH-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado entre otros, la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa, como es el expediente unitario de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: pólizas de cheque debidamente requisitadas y firmadas, póliza de registro contable, comprobante fiscal (CFDI) de cada una de las erogaciones realizadas por \$2,145.69 expedidos a nombre del sistema de agua potable por el beneficiario de los cheques/transferencias, mismos que debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción Zacatecas, 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 4 primer párrafo fracción X, 6.22 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

-Oficio no. 054, de fecha 6 de septiembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Síndico Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, presenta la siguiente documentación:

-Oficio no. 015, de fecha 02 de diciembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Exdirector General y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, **presenta la siguiente documentación:**

-Póliza del SAACG C00020 de fecha 15/01/2018 a nombre de [REDACTED] por el pago correspondiente a la prima vacacional a la operadora de la potabilizadora por \$170.69.

Folio: 254

-Orden de pago de fecha de 30/04/2018, por concepto de pago de pasivo correspondiente al segundo periodo 2017 de la prima vacacional de Yesica Lizbeth Valenzuela Márquez, operaria de la planta potabilizadora del SMAP, a [REDACTED] con un importe de \$170.69
Folio 255

-Transferencia BBVA Bancomer 770 de fecha de 30/04/2018, por concepto de pago de pasivo correspondiente al segundo periodo 2017 de la prima vacacional de [REDACTED] operaria de la planta potabilizadora del SMAP, a Leopoldo Villagrana López, con un importe de \$ 170.69
Folio 256

-Recibo número 1365 de fecha de 30/12/2017, por concepto de pago de pasivo correspondiente al segundo periodo 2017 de la prima vacacional de [REDACTED] operaria de la planta potabilizadora del SMAP, a Leopoldo Villagrana López, con un importe de \$170.69
Folio 257

-Póliza C00021 de fecha de 15/01/2018, por concepto de pago de nómina al personal de la planta potabilizadora, correspondiente a la primera quincena de enero por \$1,975.00
Folio 258

-Orden de pago de fecha de 15/01/2018, por concepto de pago de compensación a las [REDACTED] del SIAPASH por \$1,975.00
Folio 259

-Transferencia BBVA Bancomer 428450 de fecha de 15/01/2018, por concepto de pago de pasivo correspondiente a nómina de [REDACTED] operarias de la planta potabilizadora del SIAPASH con un importe de \$1,975.00
Folio 260

-Recibos número 1384 y 1385 de fecha de 15/01/2017, por concepto de pago de compensación a la [REDACTED] correspondiente a la primera quincena de enero 2018 de Yesica Lizbeth Valenzuela Márquez, operaria de la planta potabilizadora del SMAP, con un importe de \$ 1,537.50 y \$437.50.
Folio:261-262

-Póliza del SAACG C00027 de fecha 30/01/2018 por el pago de nómina de las operaciones de la [REDACTED] correspondiente a la segunda quincena por \$1,975.00.
Folio: 263

-Orden de pago de fecha de 30/01/2018, por concepto de pago de compensación a las ~~operadoras de la planta potabilizadora~~ del SIAPASH por \$1,975.00
Folio 264

-Transferencia BBVA Bancomer 510310 de fecha de 30/01/2018, por concepto de pago de nómina correspondiente a nómina de [REDACTED] operarias de la planta potabilizadora del SIAPASH con un importe de \$1,975.00
Folio 265

-Recibos número 1394 y 1393 de fecha de 30/01/2017, por concepto de pago de compensación a la operadora de la planta potabilizadora correspondiente a la segunda quincena de enero 2018 de [REDACTED] operaria de la planta potabilizadora del SMAP, con un importe de \$ 1,537.50 y \$437.50.
Folio:266-267

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa, la cantidad de **\$2,145.69**, en virtud de que el Sistema de Agua Potable, exhibe copias fotostáticas de las pólizas de cheque debidamente requisitadas y firmadas, póliza de registro contable, Recibos de Dinero por concepto de compensación de servicios eventuales de cada beneficiario de las transferencias.

Acción RP-18/17-Solventada SIAPASH-006 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-07, Observación RP-07

Que corresponde a la Administración 2016-2018

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2018, se realizaron erogaciones, de la Cuenta Bancaria número 0196495931 (Planta Purificadora), aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., se conoció que realizó transferencia por la cantidad de \$4,133.00, **como a continuación se detalla:**

PÓLIZA	TRANSFERENCIA		BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RFC SEGÚN ESTADO DE CUENTA	DATOS DE CFDI	CONCEPTO	IMPORTES DE PÓLIZA
	FOLIO	FECHA					
C00047	12789007	14/02/2018	[REDACTED]	SAPO70806H32	NO 34482 \$4,133.00	PAGO DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA DE LA CAMIONETA NISSAN AL SERVICIO DE LA POTABILIZADO. GP Directo 23 OFELIA GARCIA JOAQUIN, Pago: 23	\$4 133 00
TOTAL							\$4,133.00

Presentando como soporte documental Factura CFDI por un importe de \$4,133.00, expedida a nombre del Sistema de Agua Potable por el beneficiario de la transferencia, misma que reúne los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2018, así como Pólizas del SAACG y Orden de pago firmada por los C.C. [REDACTED] Director del Sistema de Agua Potable, [REDACTED] Presidente Municipal y Ángel López Arroyo Síndico Municipal. Sin embargo, el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas, no presento la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por concepto de Refacciones, Reparación servicios a Vehículos.

El Sistema de Agua Potable no exhibe:

- Programa de Mantenimiento en el cual se señale: el mantenimiento requerido, características del vehículo al que se le realizará el mantenimiento, costo final del mantenimiento, datos de la factura de las refacciones (fecha, folio, proveedor, costo); datos de los vales (número, fecha, descripción del mantenimiento realizado, cantidad, tipo de refacciones, costo, etc.) consignando además el nombre y firma de la persona responsable del mantenimiento, nombre y firma del funcionario al que le fue asignado el vehículo y nombre, cargo y firma de los funcionarios que autorizaron y validaron su ejecución, incluyendo al Comisario del Sistema.
- Solicitudes y/o requisiciones de compra de las refacciones consignando el nombre, cargo y firma de los funcionarios del Sistema que las solicitaron y autorizaron; así como evidencia documental por el suministro de los materiales por parte del proveedor al Sistema, en la que conste la fecha de entrega, lugar de entrega y/o almacenaje, cantidad y descripción de los materiales, con nombre, cargo y firma de la persona que los recibió.
- Documento que evidencie la supervisión a los vehículos en los que fueron instaladas las refacciones, señalando el nombre, cargo y firma del responsable del vehículo, área de asignación, así como de los funcionarios del Sistema que autorizaron y del Comisario del Sistema que valida; las cuales entre otros datos, deben contener: características del vehículo (tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, etc.) nombre de las obras que se supervisaron, número de visitas realizadas para la supervisión, avance de la obra al momento de la supervisión, entre otros datos.

d)Vales de resguardo en los que se describan las características de los vehículos oficiales en los que fueron instaladas las refacciones, con el nombre, cargo y firma del responsable.

Cabe mencionar que, durante el proceso de aclaración al Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el Organismo Operador no presentó documentación.

RP-18/17-SIAPASH-007 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado entre otros la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por concepto de Refacciones, Reparación servicios a Vehículos, **como se detalla a continuación:**

a)-Programa de Mantenimiento en el cual se señale: el mantenimiento requerido, características del vehículo al que se le realizará el mantenimiento, costo final del mantenimiento, datos de la factura de las refacciones (fecha, folio, proveedor, costo); datos de los vales (número, fecha, descripción del mantenimiento realizado, cantidad, tipo de refacciones, costo, etc.) consignando además el nombre y firma de la persona responsable del mantenimiento, nombre y firma del funcionario al que le fue asignado el vehículo y nombre, cargo y firma de los funcionarios que autorizaron y validaron su ejecución, incluyendo al Comisario del Sistema.

b)-Solicitudes y/o requisiciones de compra de las refacciones consignando el nombre, cargo y firma de los funcionarios del Sistema que las solicitaron y autorizaron; así como evidencia documental por el suministro de los materiales por parte del proveedor al Sistema, en la que conste la fecha de entrega, lugar de entrega y/o almacenaje, cantidad y descripción de los materiales, con nombre, cargo y firma de la persona que los recibió.

c)-Documento que evidencie la supervisión a los vehículos en los que fueron instaladas las refacciones, señalando el nombre, cargo y firma del responsable del vehículo, área de asignación, así como de los funcionarios del Sistema que autorizaron y del Comisario del Sistema que valida; las cuales entre otros datos, deben contener: características del vehículo (tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, etc.) nombre de las obras que se supervisaron, número de visitas realizadas para la supervisión, avance de la obra al momento de la supervisión, entre otros datos.

d)-Vales de resguardo en los que se describan las características de los vehículos oficiales en los que fueron instaladas las refacciones, con el nombre, cargo y firma del responsable.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción Zacatecas, 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 4 primer párrafo fracción X, 6,22 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

-Oficio no. 054, de fecha 6 de septiembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Síndico Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, **presenta la siguiente documentación:**

-Oficio no. 015, de fecha 02 de diciembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Exdirector General y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, **presenta la siguiente documentación:**

-Acta del consejo directivo del sistema de agua potable de Huanusco número 10 de fecha 20 de febrero de 2018, donde se aprueba la cuenta pública y en asuntos generales se comentan que el vehículo que usan en el SMAPH tiene fallas, dicha acta es firmada por los CC: [REDACTED] presidenta del consejo directivo, Prof. [REDACTED] comisario del consejo directivo de la SMAPH y [REDACTED] Director del Sistema de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zac.
Folio 268 al 271

- Póliza C00047 de fecha de 14/02/2018, por concepto de pago de refacciones, accesorios, y mano de obra de la camioneta nissan al servicio de la p. potabilizadora del SMAP, a [REDACTED] con un importe de \$ 4,132.99
Folio 272 al 273
- Orden de pago de fecha de 14/02/2018, por concepto de pago de refacciones, accesorios, y mano de obra de la camioneta Nissan al servicio de la p. potabilizadora del SMAP, a [REDACTED] con un importe de \$ 4,132.99
Folio 274
- Transferencia BBVA Bancomer 9007 de fecha de 14/02/2018, por concepto de pago de refacciones, accesorios, y mano de obra de la camioneta Nissan al servicio de la p. potabilizadora del SMAP, a [REDACTED] con un importe de \$ 4,132.99
Folio 275
- Factura número 34482 G de fecha de 06/02/2018, por concepto de pago de mantenimiento la camioneta Nissan doble camina 2005 de la planta potabilizadora del SMAP. expedida por [REDACTED] con un importe de \$ 4,132.99
Folio 276
- Bitácora de Mantenimiento 2018 para la camioneta Nissan doble camina 2005 y reporte fotográfico.
Folio 277

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa, la cantidad de **\$4,133.00**, en virtud de que el Sistema de Agua Potable, exhibe solicitudes y/o requisiciones de compra de las refacciones y documento que evidencia la supervisión y bitácora de los vehiculos en los que fueron instaladas las refacciones y mantenimiento a los mismos.

Acción Solventada RP-18/17-SIAPASH-007 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-08, Observación RP-08

Que corresponde a la Administración 2016-2018

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2018, se realizaron erogaciones, de la Cuenta Bancaria número 0111843923 (Planta Potabilizadora), aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., se conoció que realizaron transferencias por la cantidad de \$6,730.18, **como a continuación se detallan**

PÓLIZA	TRASFERENCIA		BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RFC SEGÚN ESTADO DE CUENTA	DATOS DE CFDI	CONCEPTO	IMPORTES DE LAS PÓLIZAS
	FOLIO	FECHA					
C00215	6009	20/08/2018	[REDACTED]	SPEI JORGE ALBERTO ARECHIGA FLORES	NO 5092 17/08/2018 \$5,967.15	PAGO DE MATERIAL DE REPARACION PINTURA Y ACCESORIOS PARA DARLE MANTENIMIENTO A LA PLANTA POTABILIZ GP Directo 125 JORGE ALBERTO ARECHIGA FLORES Pago 125	\$5,967.15
C00176	2005	19/07/2018	[REDACTED]	PAGO A CTA DE TERCERO	NO 34805 19/07/2018 \$773.03	PAGO DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA CAMIONETA NISSAN GP Directo 98 OFELIA GARCIA JOAQUIN Pago 98	773.03
TOTAL							\$6,730.18

Presentando como soporte documental Facturas CFDI por un importe de \$6,730.18, expedida a nombre del Sistema de Agua Potable por el beneficiario de las transferencias, mismas que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2018, así como Póliza del SAACG y Ordenes de pago firmadas por los C.C. [REDACTED] [REDACTED] Director del Sistema de Agua Potable, [REDACTED] Presidente Municipal y Ángel López Arroyo Síndico Municipal.

Asimismo, el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas, no presentó la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por concepto de Materiales y refacciones para automóvil:

1.- Para las erogaciones realizadas por concepto de Materiales, el Sistema no presentó:

-Documento de entrega de los bienes adquiridos del proveedor al Sistema, el programa en el que se señale el lugar o lugares de la aplicación del material de reparación, pintura y accesorios, en el que se indiquen los trabajos y metas a realizar, la ubicación, con nombre, cargo y firma de funcionarios del Sistema que autorizan, y del Comisario del Sistema para su validación, aunado a lo anterior, el Sistema no presentó los números generadores de los trabajos realizados y las metas alcanzadas de la aplicación del material y pintura, el reporte fotográfico antes y después de la aplicación, así como el acta de entrega recepción, que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obras.

2.- Para las erogaciones realizadas por concepto de Refacciones, el Sistema no presentó:

-Programa de Mantenimiento en el cual se señale: el mantenimiento requerido, características del vehículo al que se le realizará el mantenimiento, costo final del mantenimiento, datos de la factura de las refacciones (fecha, folio, proveedor, costo); datos de los vales (número, fecha, descripción del mantenimiento realizado, cantidad, tipo de refacciones, costo, etc.) consignando además el nombre y firma de la persona responsable del mantenimiento, nombre y firma del funcionario al que le fue asignado el vehículo y nombre, cargo y firma de los funcionarios que autorizaron y validaron su ejecución, incluyendo al Comisario del Sistema.

Solicitudes y/o requisiciones de compra de las refacciones consignando el nombre, cargo y firma de los funcionarios del Sistema que las solicitaron y autorizaron; así como evidencia documental por el suministro de los materiales por parte del proveedor al Sistema, en la que conste la fecha de entrega, lugar de entrega y/o almacenaje, cantidad y descripción de los materiales, con nombre, cargo y firma de la persona que los recibió.

Documento que evidencie la supervisión a los vehículos en los que fueron instaladas las refacciones, señalando el nombre, cargo y firma del responsable del vehículo, área de asignación, así como de los funcionarios del Sistema que autorizaron y del Comisario del Sistema que valida; las cuales entre otros datos, deben contener: características del vehículo (tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, etc.) nombre de las obras que se supervisaron, número de visitas realizadas para la supervisión, avance de la obra al momento de la supervisión, entre otros datos.

Vales de resguardo en los que se describan las características de los vehículos oficiales en los que fueron instaladas las refacciones, con el nombre, cargo y firma del responsable.

Cabe mencionar que, durante el proceso de aclaración al Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el Organismo Operador no presentó documentación.

RP-18/17-SIAPASH-008 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado entre otros la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por concepto de Materiales y refacciones para automóvil:

1.- Para las erogaciones realizadas por concepto de Materiales, el Sistema no presentó:

-Acta de entrega del proveedor al Sistema ni el programa en el que se señale el lugar o lugares de la aplicación del material de reparación, pintura y accesorios, en el que se indiquen los trabajos y metas a realizar, la ubicación, con nombre, cargo y firma de funcionarios del Sistema que autorizan, y del Comisario del Sistema para su validación, aunado a lo anterior, el Sistema no presentó los números generadores de los trabajos realizados y las metas alcanzadas de la aplicación del material y pintura, el reporte fotográfico antes y después de la aplicación, así como el acta de entrega recepción, que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obras.

2.- Para las erogaciones realizadas por concepto de Refacciones, el Sistema **no presenta**:

-Programa de Mantenimiento en el cual se señale: el mantenimiento requerido, características del vehículo al que se le realizará el mantenimiento, costo final del mantenimiento, datos de la factura de las refacciones (fecha, folio, proveedor, costo); datos de los vales (número, fecha, descripción del mantenimiento realizado, cantidad, tipo de refacciones, costo, etc.) consignando además el nombre y firma de la persona responsable del mantenimiento, nombre y firma del funcionario al que le fue asignado el vehículo y nombre, cargo y firma de los funcionarios que autorizaron y validaron su ejecución, incluyendo al Comisario del Sistema.

-Solicitudes y/o requisiciones de compra de las refacciones consignando el nombre, cargo y firma de los funcionarios del Sistema que las solicitaron y autorizaron; así como evidencia documental por el suministro de los materiales por parte del proveedor al Sistema, en la que conste la fecha de entrega, lugar de entrega y/o almacenaje, cantidad y descripción de los materiales, con nombre, cargo y firma de la persona que los recibió.

-Documento que evidencie la supervisión a los vehículos en los que fueron instaladas las refacciones, señalando el nombre, cargo y firma del responsable del vehículo, área de asignación, así como de los funcionarios del Sistema que autorizaron y del Comisario del Sistema que valida; las cuales entre otros datos, deben contener: características del vehículo (tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, etc.) nombre de las obras que se supervisaron, número de visitas realizadas para la supervisión, avance de la obra al momento de la supervisión, entre otros datos.

Vales de resguardo en los que se describan las características de los vehículos oficiales en los que fueron instaladas las refacciones, con el nombre, cargo y firma del responsable.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción Zacatecas, 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 4 primer párrafo fracción X, 6,22 primer párrafo fracciones I, III, IV, V, VI y XX de la Ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

-Oficio no. 054, de fecha 6 de septiembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Síndico Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, **presenta la siguiente documentación**:

-Acta No. 10 del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco de fecha 20 de febrero de 2018, donde se aprueba la pintura en el exterior de la potabilizadora del SIAPASH, dicha acta es firmada por los CC: [REDACTED] presidenta del consejo directivo, Prof. Ángel López Arroyo, comisario del consejo directivo y Joaquín Guerrero de la Cruz, director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zac.
Folio 278 al 281

-Póliza C00215 de fecha de 20/08/2018, por concepto de pago de reparaciones, pintura y accesorios, para darle mantenimiento a la planta potabilizadora del SIAPASH, a [REDACTED] por \$5,957.15
Folio 282

-Orden de pago de fecha de 20/08/2018, por concepto de pago de reparaciones, pintura y accesorios, para darle mantenimiento a la planta potabilizadora del SIAPASH, a [REDACTED] con un importe de \$5,957.15
Folio 283

-Transferencia BBVA Bancomer 6009 de fecha de 20/08/2018, por concepto de pago de mantenimiento, a [REDACTED] de la p. potabilizadora del SIAPASH, con un importe de \$ 5,957.15
Folio 275

-Factura número F 5092 de fecha de 17/08/2018, por concepto de pago de mantenimiento de la planta potabilizadora del SIAPASH, expedida por [REDACTED] con un importe de \$ 5,957.15.
Folio 285

-Notas de crédito de fecha de 17/08/2018, por concepto de pago de mantenimiento de la planta potabilizadora del SIAPASH expedida por [REDACTED] Flores con un importe de \$5,957.15 y \$489.98 respectivamente.

Folio 286 al 287

-Fotografías del antes y después del pintar de la planta potabilizadora

Folio 288 al 289

-Póliza C00176 de fecha de 19/07/2018, por concepto de pago de refacciones y mano de obra de la camioneta Nissan al servicio de la planta potabilizadora del SIAPASH por \$773.03.

Folio 290

-Orden de pago de fecha de 19/07/2018, por concepto de pago de refacciones y mano de obra de la camioneta Nissan al servicio de la planta potabilizadora del SIAPASH por \$773.03

Folio 291

-Transferencia BBVA Bancomer 2006 de fecha de 19/07/2018, por concepto de pago de refacciones y mano de obra de la camioneta Nissan al servicio de la planta potabilizadora del SIAPASH por \$773.03

Folio 292

-Factura número 34805 G de fecha de 17/09/2018, por concepto de pago de mantenimiento la camioneta Nissan doble camina 2005 de la planta potabilizadora SIAPASH expedida por Ofelia García Joaquín con un importe de \$773.03

Folio: 293

-Nota de venta sin fecha de 17/09/2018, por concepto de pago de mantenimiento la camioneta Nissan doble cabina 2005 de la planta potabilizadora del SIAPASH por \$773.00

Folio 294

-Bitácora de Mantenimiento 2018 para la camioneta Nissan doble camina 2005

Folio 295 al 296

-Póliza C00008 de fecha de 24/01/2018, por concepto de pago de reparaciones del sistema del SIAPASH, a [REDACTED] por \$3,540.50.

Folio 297 al 299

-Orden de pago de fecha de 24/01/2018, por concepto de pago de reparaciones del sistema SIAPASH, a [REDACTED] por \$3,540.50

Folio 300

-Transferencia BBVA Bancomer de fecha de 24/01/2018, por concepto de pago de reparaciones del sistema SIAPASH a [REDACTED] por \$3,540.50

Folio 301

-Factura número 005659E de fecha de 24/01/2018, por concepto de pago de reparaciones del SIAPASH expedida por [REDACTED] por \$3,540.50

Folio 302 al 304

-Notas de venta 491 y 448 de fecha de 12/12/ y 24/11 2017, por concepto de pago de reparaciones del sistema SIAPASH expedidas por [REDACTED] por \$2,518.50 y \$1,022.00 respectivamente.

Folio 305 al 307

-Póliza C00060 de fecha de 15/03/2018, por concepto de pago de reparaciones del SIAPASH a [REDACTED] por \$3,305.50

Folio 308 al 310.

-Orden de pago de fecha de 15/03/2018, por concepto de pago de reparaciones del SIAPASH, a [REDACTED] por \$3,305.50.

Folio 311

- Transferencia BBVA Bancomer 2010 de fecha de 15/03/2018, por concepto de pago de reparaciones del SIAPASH, a [REDACTED] por \$3,305.50
Folio 312
- Factura número 005840E de fecha de 15/03/2018, por concepto de pago de reparaciones del SIAPASH expedida por ferretería Viramontes por \$3,305.50
Folio 313 al 315
- Notas de venta 0113 y 996 de fecha de 14/02 y 30/01 /2018, por concepto de pago de reparaciones del SIAPASH expedida por ferretería Viramontes por \$2325.00 y \$ 980.50 respectivamente
Folios 316 al 317.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa, la cantidad de **\$6,730.18** aún y cuando el Sistema de Agua Potable, exhibe acta de consejo donde se aprueba la pintura en el exterior de la potabilizadora, pólizas, transferencias bancarias, órdenes de pago y bitácora de mantenimiento.

Al respecto se emite una recomendación

RP-18/17-SIAPASH-008-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas; que en lo sucesivo se anexe la totalidad de la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por concepto de Materiales y refacciones para automóvil y se elabore el Programa de Mantenimiento, con la finalidad de que se justifique y transparente la correcta aplicación de los gastos efectuados, en actividades propias del Sistema.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-09 Observación RP-09

Que corresponde a la Administración 2016-2018

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2018, se realizaron erogaciones, de la Cuenta Bancaria número 0196577644 (Sistema de Agua Potable), aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., se conoció que realizaron transferencias por la cantidad de \$13,944.96, **como a continuación se detallan:**

PÓLIZA	TRANSFERENCIA		BENEFICIARIO DE LA TRANSFERENCIA	RFC SEGÚN ESTADO DE CUENTA	DATOS DE CFDI	CONCEPTO	IMPORTES DE LAS PÓLIZAS
	FOLIO	FECHA					
C00008	7005	24/01/18	[REDACTED]	SAP070806H32	5659 24/1/2018	PAGO DE MATERIAL DE FERRETERIA	\$3 540'50
C00060	2010	15/03/2018	F [REDACTED] S	SAP070806H32	5840 15/03/2018	PAGO DE MATERIAL PARA EL SISTEMA Y PLANTA TRATADORA	3 305 50
C00039	36005	26/02/2018	[REDACTED]	SAP070806H32	5669 26/02/2018	PAGO DE 8 SACOS DE CEMENTO Y 2 TUBOS DE COBRE PARA REPARACIONES REALIZADAS EN EL SISTEMA	1 903 50
C00040	2608	27/02/2018	[REDACTED]	SPEI	4401 27/02/2018 \$734 97	PAGO DE MATERIAL DE FERRETERIA	\$734 97

					4396 26/02/2018 \$4 460 49		\$4 460 49
TOTAL							\$13,944.96

Presentando como soporte documental Facturas CFDI por un importe de \$13,944.96, expedida a nombre del Sistema de Agua Potable por el beneficiario de las transferencias, mismas que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2018, así como Póliza del SAACG y Ordenes de pago firmadas por los C.C. [redacted]

[redacted] Director del Sistema de Agua Potable, [redacted] Presidente Municipal y [redacted] Síndico Municipal.

Asimismo, el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas, no presentó la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por concepto de Materiales, en este caso el cemento y herramientas o refacciones para realizar reparaciones, **el Sistema no presentó:**

- Documento de entrega del proveedor de las adquisiciones al Sistema, el programa en el que se señale el lugar o lugares de la aplicación de los materiales, en el que se indiquen los trabajos y metas a realizar, la ubicación, con nombre, cargo y firma de funcionarios del Sistema que autorizan, y de la Comisaria del Sistema para su validación, aunado a lo anterior, el Sistema no presentó los números generadores de los trabajos realizados y las metas alcanzadas de la aplicación del material, el reporte fotográfico antes y después de la aplicación, así como el acta de entrega recepción, que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obras.
- Solicitudes y/o requisiciones de compra del material para las reparaciones consignando el nombre, cargo y firma de los funcionarios del Sistema que las solicitaron y autorizaron; así como evidencia documental por el suministro de los materiales por parte del proveedor al Sistema, en la que conste la fecha de entrega, lugar de entrega y/o almacenaje, cantidad y descripción de los materiales, con nombre, cargo y firma de la persona que los recibió.

Cabe mencionar que, durante el proceso de aclaración al Acta de Notificación de Resultados Pre

RP-18/17 -SIAPASH-009 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado ente otros, la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por la cantidad de \$13,944.96, por concepto de Materiales, en este caso el cemento y herramientas o refacciones para realizar reparaciones, el Sistema no presentó:

- Documento de entrega de las adquisiciones del proveedor al Sistema, el programa en el que se señale el lugar o lugares de la aplicación de los materiales, en el que se indiquen los trabajos y metas a realizar, la ubicación, con nombre, cargo y firma de funcionarios del Sistema que autorizan, y del Comisario del Sistema para su validación, aunado a lo anterior, el Sistema no presentó los números generadores de los trabajos realizados y las metas alcanzadas de la aplicación del material, el reporte fotográfico antes y después de la aplicación, así como el acta de entrega recepción, que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obras.
- Solicitudes y/o requisiciones de compra del material para las reparaciones consignando el nombre, cargo y firma de los funcionarios del Sistema que las solicitaron y autorizaron; así como evidencia documental por el suministro de los materiales por parte del proveedor al Sistema, en la que conste la fecha de entrega, lugar de entrega y/o almacenaje, cantidad y descripción de los materiales, con nombre, cargo y firma de la persona que los recibió.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción Zacatecas, 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 4 primer párrafo fracción X, 6,22 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

-Oficio no. 054, de fecha 6 de septiembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Sindico Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, **presenta la siguiente documentación:**

-Póliza C00008 de fecha de 24/01/2018, por concepto de pago de material para reparaciones del sistema para [REDACTED] del SIAPASH, con un importe de \$3,540.00
Folio 297 al 299

-Orden de pago de fecha de 24/01/2018, por concepto de pago de material para reparaciones del sistema para [REDACTED] del SIAPASH, con un importe de \$3,540.00
Folio 300

-Transferencia bancaria BBVA Bancomer 7006 de fecha de 24/01/2018 a nombre de la [REDACTED] por \$3,540.00
Folio 301

-Factura número 005656E de fecha de 24/01/2018, por concepto de pago de pago de material para reparaciones del sistema del SIAPASH expedida por [REDACTED] con un importe de \$773.03
Folio 302-304

-Pagarés No. 491 y 448 expedidos por la Ferretería Viramontes de fecha 12 de diciembre de 2017 y 27 de noviembre del 2017 a nombre del SIAPASH por \$2,518.50 y \$1,022.00 respectivamente.
Folios: 305-307

-Póliza C00060 de fecha de 15/03/2018, por concepto de pago de material para el sistema y planta tratadora por \$3,305.50.
Folio 308-310

-Orden de pago de fecha de 15/03/2018, por concepto de pago de material para reparaciones del sistema y planta tratadora.
Folio 311

-Transferencia bancaria BBVA Bancomer 20712010 de fecha 15/03/2018 a nombre de la Ferretería Viramontes por \$3,305.50
Folio 312

-Factura número 5840E de fecha de 15/03/2018, por concepto de pago de pago de material para reparaciones del sistema SIAPASH expedida por ferretería Viramontes con un importe de \$3,305.50
Folio 313-315

-Pagarés No. 113 y 996 expedidos por la Ferretería Viramontes de fecha 14 de febrero de 2018 y 30 de enero del 2018 a nombre del SIAPASH por \$2,325.00 y \$980.50 respectivamente.
Folios: 316-317

-Póliza C00039 de fecha de 26/02/2018, por concepto de pago de material 8 sacos de cemento y 2 tubos de cobre para reparaciones del sistema para [REDACTED] del SMAP, con un importe de \$1,903.50
Folio 318

-Orden de pago de fecha de 26/02/2018, por concepto de pago de material 8 sacos de cemento y 2 tubos de cobre para reparaciones del sistema para [REDACTED] del SIAPASH, con un importe de \$ 1,903.50
Folio 319

-Transferencia BBVA Bancomer 6005 de fecha de 26/02/2018, por concepto de pago de material 8 sacos de cemento y 2 tubos de cobre para reparaciones del sistema para [REDACTED] del SIAPASH, con un importe de \$1,903.50
Folio 320

-Factura número 005656E de fecha de 24/01/2018, por concepto de pago de pago de material 6 sacos de cemento 2 tubos de cobre, para reparaciones del sistema del SIAPASH. expedida por [REDACTED] con un importe de \$ 1,903.50
Notas de venta 14925 y 14750 de fechas 17 enero 2018 y 20 diciembre 2017, expedida por José Rincón Murillo con un importe de \$ 275.50y \$1,628.00 respectivamente

Folio 322

-Póliza C00040 de fecha de 26/02/2018, por concepto de pago de material para reparaciones del sistema para [REDACTED] del SIAPASH, con un importe de \$5,195.46
Folio 323 al 324

-Orden de pago de fecha de 27/02/2018, por concepto de pago de material para reparaciones del sistema para [REDACTED] del SIAPASH, con un importe de \$5,195.46
Folio 326

-Notas de crédito números R16389, R16386, R15615 y R15803, de fechas 25 enero 2018 y 4 y 12 diciembre 2017 expedidas por [REDACTED] y por un importe de \$19.00, \$2,680.90, \$1,320.08 y \$440.51, respectivamente
Folio 327 al 330

-Factura número 4401 de fecha de 27/02/2018, por concepto de pago de pago de material para reparaciones del SIAPASH. expedida por [REDACTED] con un importe de \$734.97
Folio 331

-Factura número 4396 de fecha de 26/02/2018, por concepto de pago de pago de material para reparaciones del sistema del SIAPASH expedida por [REDACTED] con un importe de \$4,460.49
Fotografías de la compra de materiales para aplicar en la planta tratadora y en varios puntos de la cabecera municipal
Folio 333 al 336

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa, la cantidad de **\$13,944.96** aún y cuando el Sistema de Agua Potable, exhibe, pólizas, transferencias bancarias, órdenes de pago y facturas (**entregadas en el expediente original**).

Sin embargo, no presenta documento de entrega de las adquisiciones del proveedor al Sistema, el programa en el que se señale el lugar o lugares de la aplicación de los materiales,

Solicitudes y/o requisiciones de compra del material para las reparaciones ni evidencia documental por el suministro de los materiales por parte del proveedor al Sistema y descripción de los materiales, de las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0196577644, aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., por la expedición de la transferencia cómo se detallan en el resultado, los cuales fueron autorizados por el Presidente del Consejo Directivo, Comisario y Director General, de conformidad con los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, los CC. [REDACTED] **Presidente del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, del 01 de enero al 30 de marzo y del 02 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] **Comisario del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2018 se presume incumplieron con lo establecido en los artículos y [REDACTED]

Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2018, quien debió integrar y presentar la totalidad de la documentación, incumpliendo en los artículos 26 fracciones IV y VIII, 31 fracción II, 32 fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-18/17-SIAPASH-009-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-10, Observación RP-10

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión practicada a la muestra seleccionada de Egresos, registrados durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, se realizaron erogaciones, de la Cuenta Bancaria número 0111843982, aperturada a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., se conoció que el Sistema expidió varios cheques por la cantidad de \$49,231.18, como a continuación se detallan:

PÓLIZA	NO. DE CHEQUE	FECHA DE COBRO DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	RFC SEGÚN ESTADO DE CUENTA	CFDI	IMPORTES DE PÓLIZA Y CHEQUE
C00258	CH-20	11/10/18	[REDACTED] NO	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$4,500.88
C00268	CH-22	17/10/18	[REDACTED] NO	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$4,500.88
C00269	CH-23	17/10/18	[REDACTED] Z	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$3,718.58
C00274	CH-24	11/10/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$4,500.88
C00293	CH-25	21/11/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$4,500.88
C00298	CH-26	21/11/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$4,500.88
C00317	CH-27	07/12/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$4,500.88
C00319	CH-29	20/12/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$18,003.52
C00320	CH-30	21/12/18	[REDACTED]	CHEQUE COBRADO EN EFECTIVO	N/A	\$503.80
TOTAL						\$49,231.18

Presentando como soporte documental Facturas CFDI por un importe de \$49,231.18 expedida a nombre del Sistema de Agua Potable por los beneficiarios de los cheques, misma que reúne los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2018, así como las Pólizas del SAACG y Ordenes de pago firmadas por los C.C. [REDACTED], [REDACTED] Directora del Sistema de Agua Potable, [REDACTED] residente Municipal y [REDACTED] Síndico Municipal.

Sin embargo, deberá presentar copias fotostáticas por anverso y reverso de los cheques señalados en el cuadro anterior, con la finalidad de verificar si éstos fueron cobrados o endosados por los beneficiarios, anexando copia fotostática de su identificación oficial al fin de corroborar que los cheques fueron cobrados por los beneficiarios.

Cabe mencionar que, durante el proceso de aclaración al Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el Organismo Operador no presentó documentación.

RP-18/17-SIAPASH-010 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Organismo Operador, por no presentar ante esta Auditoría Superior del Estado entre otros, la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, ya que no presentó copias fotostáticas por anverso y reverso de los cheques señalados en el cuadro incluido en el resultado, con la finalidad de verificar si éstos fueron cobrados o endosados por los beneficiarios, anexando copia fotostática de su identificación oficial al fin de corroborar que los cheques fueron cobrados por los beneficiarios.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 32 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción Zacatecas, 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 4 primer párrafo fracción X, 6,22 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

-Oficio número 05 de fecha 10 de octubre 2019 suscrito por la C. [REDACTED] y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado de Zacatecas., donde **se anexa la siguiente documentación:**

-Copia del Cheque número 20 de fecha 30/09/2018 expedido por el SIAPASH a nombre de [REDACTED] por un importe de \$ 4,500.88
Folio 01

-Sello de BBVA Bancomer y firma del beneficiario con fecha 11 octubre 2018
Folio 02

-Copia credencial de elector del [REDACTED]
Folio 03

-Copia del Cheque número 23 de fecha 17/10/2018 expedido por el SIAPASH a nombre de [REDACTED] por un importe de \$ 3,718.58
Folio 04

-Sello de BBVA Bancomer y firma del beneficiario con fecha 17 octubre 2018
Folio 05

-Copia credencial de elector de [REDACTED]
Folio 06

-Copia credencial de elector del [REDACTED]
Folio 07

-Copia del Cheque número 24 de fecha 30/09/2018 expedido por el SIAPASH a nombre de [REDACTED] por un importe de \$4,500.88

Folio 08

-Sello de BBVA Bancomer y firma del beneficiario con fecha 31 octubre 2018

Folio 09

-Copia credencial de elector del [REDACTED]

Folio 10

-Copia credencial de elector de [REDACTED]

Folio 11

-Copia del Cheque número 25 de fecha 14/11/2018 expedido por el SAPH a nombre de [REDACTED] por un importe de \$ 4,500.88

Folio 12

-Sello de BBVA Bancomer y firma del beneficiario con fecha 21 noviembre 2018.

Folio 13

-Copia credencial de elector del [REDACTED]

Folio 14

-Copia del Cheque número 26 de fecha 30/11/2018 expedido por el SAPH a nombre de [REDACTED] por un importe de \$ 4,500.88

Folio 15

-Sello de BBVA Bancomer y firma del beneficiario con fecha 7 diciembre 2018.

Folio 16

-Copia credencial de elector del [REDACTED]

Folio 17

-Copia del Cheque número 26 de fecha 30/11/2018 expedido por el SAPH a nombre de [REDACTED] por un importe de \$ 4,500.88

Folio 18

-Sello de BBVA Bancomer y firma del beneficiario con fecha 17 diciembre 2018.

Folio 19

-Copia credencial de elector del [REDACTED]

Folio 20

-Copia del Cheque número 30 de fecha 19/12/2018 expedido por el SAPH a nombre de [REDACTED] por un importe de \$ 503.80

Folio 21

-Sello de BBVA Bancomer y firma del beneficiario con fecha 21 diciembre 2018.

Folio 22

-Copia credencial de elector de [REDACTED]

Folio 23

-Ficha de depósito de BBVA Bancomer de fecha 21/12/2018 por un importe de \$ 3,028.01

Folio 24

-Copia del Cheque número 22 de fecha 15/10/2018 expedido por el SAPH a nombre de [REDACTED] por un importe de \$ 4,500.88

Folio 25

-Copia credencial de elector del [REDACTED]

Folio 26

Estado de cuenta BBVA Bancomer de fecha 17/10/2018

Folio 27

-Copia del Cheque número 29 de fecha 19/12/2018 expedido por el SIAPASH a nombre de [REDACTED] por un importe de \$ 18,003.52 aguinaldo

Folio 28

-Estado de cuenta BBVA Bancomer de fecha 20/12/2018

Copia credencial de elector del [REDACTED]

Folio 3

-Oficio número 091 de fecha 30 de agosto 2019 suscrito por la C. [REDACTED] y dirigido al Lic. [REDACTED], gerente de la sucursal BBVA Bancomer en Jalpa, Zacatecas., donde solicita copias por anverso y reverso de los cheques expedidos de la cuenta 0111843982 solicitados por este órgano de control.

Folio 31

-Oficio número 04 de fecha 10 de octubre 2019 suscrito por la C. [REDACTED] y dirigido al Lic. [REDACTED], gerente de la sucursal BBVA Bancomer en Jalpa, Zacatecas., donde informa que las copias de los cheques numeros 22 y 29 expedidos de la cuenta 0111843982, no fueron recibidas.

Folio 32.

-2 CD con la información arriba mencionada en formato digital

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa, la cantidad de **\$49,231.18**, en virtud de que el Sistema de Agua Potable, exhibe copias fotostáticas por anverso y reverso de los cheques señalados en el cuadro incluido en el resultado.

Acción Solventada RP-18/17-SIAPASH-010 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-13, Observación RP-11

Que corresponde a la Administración 2016-2018

El SMAP de Huanusco, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al periodo de enero a agosto del 2018 del ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados **conforme se detalla a continuación:**

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE Cuentas del ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02/03/2018	05/07/2018	125
Febrero	30/03/2018	05/07/2018	97
Marzo	30/04/2018	05/07/2018	66
Primer trimestre	30/04/2018	05/07/2018	66
Abril	30/05/2018	09/08/2018	71
Mayo	30/06/2018	09/08/2018	40
Junio	30/07/2018	11/09/2018	43
2° Trimestre	30/07/2018	11/09/2018	43
Julio	30/08/2018	08/10/2018	39
Agosto	30/09/2018	08/10/2018	8

RP-18/17-SIAPASH-011 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o prejuicios al erario público del Organismo Operador, en virtud de que el Sistema de Agua Potable no presentó aclaración ni justificación a la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros correspondientes al periodo de enero a agosto del 2018 del ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 17, 48, 51, 56, 58 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción Zacatecas, 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 26 primer párrafo fracción VIII, 31 primer párrafo fracción XI de la Ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Zacatecas; 173, 228 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema de Agua Potable no presentó documentación y/o justificación referente a la observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa, en virtud que el Sistema de Agua Potable no presentó aclaración ni justificación a la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en términos establecidos en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Por lo que se presume que los servidores públicos del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas** de la Administración 2016-2018, no cumplieron con sus obligaciones relativas a la rendición de cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables a la entrega oportuna de los Informes Contables Financieros, correspondientes a los meses de enero a julio de 2018, así como los Informes de Avance de Gestión Financiera del primero y segundo trimestres del ejercicio fiscal 2018, y demás documentación descrita en el resultado que antecede, toda vez que los C.C. [REDACTED] **Presidenta del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, del 01 de enero al 30 de marzo y del 02 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] **Presidenta del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas** del 01 de abril al 01 de julio de 2018, **Ángel López Arroyo, Comisario del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018 y [REDACTED] **Director General Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2018, por no coordinar, supervisar y vigilar las actividades administrativas y financieras del organismo relativas a la entregaran oportuna los Informe Contables Financieros y de Gestión Financiera descritos en el resultado que antecede, se presume incumplieron con lo establecido con los artículos 25, 26 primer párrafo, fracción IV y 31 primer párrafo, fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, y 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y demás normatividad aplicable.

RP-18/17-SIAPASH-011-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-14, Observación RP-12

Que corresponde a la Administración 2018-2021

El SMAP de Huanusco, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018 durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados **conforme se detalla a continuación:**

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Septiembre	30/10/2018	22/11/2018	23
Tercer trimestre	30/10/2018	22/11/2018	23
Octubre	30/11/2018	28/02/2019	90
Noviembre	30/12/2018	28/02/2019	60
Diciembre	30/01/2019	28/02/2019	29
4to trimestre	30/01/2019	28/02/2019	29

RP-18/17-SIAPASH-012 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o prejuicios al erario público del Organismo Operador, en virtud de que el Sistema de Agua Potable no presentó aclaración ni justificación a la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros correspondientes al periodo de septiembre a diciembre, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 17, 48, 51, 56, 58 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción Zacatecas, 8, 22, 24, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 26 primer párrafo fracción VIII Y 31 primer párrafo fracción XI de la Ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Zacatecas; 173, 228 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

No presento documentación alguna

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa, en virtud que el Sistema de Agua Potable no presentó aclaración ni justificación a la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en términos establecidos en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Por lo que se presume que los servidores públicos del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas de la Administración 2018-2021, no cumplieron con sus obligaciones relativas a la rendición de cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables a la entrega oportuna de los Informes Contables Financieros, correspondientes a los meses septiembre a diciembre, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, toda vez que las CC. [REDACTED]

Presidente del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 y [REDACTED] **Directora General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, por no coordinar y supervisar las actividades administrativas y financieras del organismo relativas a la entregaran oportuna los Informe Contables Financieros y de Gestión Financiera descritos en el resultado que antecede, se presume incumplieron con lo establecido con los artículos 25, 26 primer párrafo, fracción IV y 31 primer párrafo, fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; además de los artículos 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe hacer mención que el C. [REDACTED] **Comisario del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, no vigiló que se entregara de manera oportuna los Informes Contables Financieros y de Gestión descritos en el resultado que antecede, incumpliendo con el artículo 32 primer párrafo, fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, al respecto se emite la acción a promover Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales.

RP-18/17-SIAPASH-012-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/17-SIAPASH-012-02 Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a la C. [REDACTED] **Presidenta Municipal de Huanusco, Zacatecas**, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que el C. [REDACTED] **Marquez, Comisario del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas** durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, no vigiló que se entregaran de manera oportuna los Informes Contables Financieros y de Gestión descritos en el resultado que antecede, incumpliendo con el artículo 32 primer párrafo fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

\$0,00

IMPORTE TOTAL QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$0.00

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

En el caso de municipios el Estado de Zacatecas y sus Sistemas de Agua Potable, es un criterio de este Órgano de Fiscalización llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública, o bien de la Gestión Financiera cuando no hubiera presentado informe de Cuenta Pública de todos y cada uno de ellos, es decir que no hay una prueba selectiva para decidir que municipios se revisaran en cada año y serán revisados en su totalidad. Este Órgano de Fiscalización previo a la elaboración del Programa Anual de Fiscalización, concede a la Auditoría Superior de la Federación bajo acuerdo de coordinación la facultad de que ésta, seleccione los rubros y programas que desea fiscalizar en cada ente público del Estado de Zacatecas y los que a su vez la Secretaría de Función Pública Federal y sus similares de las Entidades Federativas han seleccionado para integrar su programa anual de fiscalización. Concluido dicho proceso de selección la Auditoría Superior del Estado identifica los rubros no seleccionados por las autoridades fiscalizadoras señaladas y con base en ello elabora el Programa Anual de Fiscalización, el cual es publicado en el periódico oficial del estado y en la página electrónica de la Auditoría Superior del Estado.

A partir de la publicación del programa señalado, este Órgano de Fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huanusco, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y, en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Transferencias y Otros Ingresos, cuyo alcance en la revisión fue de 100%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, financiamientos internos y otros, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 100.00%.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

8.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$75,656.68	Considerando la nómina del organismo, el costo promedio anual por empleado fue de \$75,656.68	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	408.4	En promedio cada empleado del organismo atiende a 408.40 habitantes	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	5.17%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2018 asciende a \$756,566.84 representando un 5.17% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$719,398.77	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto de Operación}) * 100$	50.06%	El Gasto en Nómina del ente representa un 50.06% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	65.00%	El saldo de los pasivos aumentó en un 65.00% respecto al ejercicio anterior	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	82.36%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 82.36% del pasivo total	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	27.15%	El organismo cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo	a) Positivo menor de 30% b) Aceptable entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$2.15	La disponibilidad que tiene el organismo para afrontar adeudos es de \$2.15 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el organismo tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	2.18%	Los deudores diversos representan un 2.18% respecto de sus activos circulantes.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	99.94%	El organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-11.38%	Del total de los Ingresos Presupuestados el organismo tuvo una recaudación Menor en un 11.38% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-11.85%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 11.85% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$8,143.92	El Ingreso Recaudado en el organismo fue por \$1,519,364.66 y el Egreso Devengado fue por \$1,511,220.74 lo que representa un Ahorro por \$8,143.92 en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	11.77%	El importe de la muestra según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2017 fue por \$1,634,055.19 del cual se observó un monto de \$192,339.49 que representa el 11.77% de la muestra.	
Resultados del Informe General Ejecutivo	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	98.28%	El importe observado en la revisión y fiscalización correspondiente al ejercicio 2017 fue por \$192,339.49 del cual no solventó un monto de \$189,037.17 que representa el 98.28% de lo observado.	
Fallas Administrativas Graves	Total de acciones a promover	3	Como resultado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2017 se determinaron 3 Pliegos de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que implican daño al erario público Municipal por la cantidad de \$192,339.49.	
Fallas Administrativas No Graves	Total de acciones a promover	5	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2017 se determinaron 5 Pliegos de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2018, Informe Individual 2017 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y 65 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3 fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII, XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna publicación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo, por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente, acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la trasferecia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los 8 días del mes de Junio del año 2020

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ALVAREZ

LIC'PÁSB/L C' M V E